



**Nombre del alumno: Ricardo Zepeda
Camacho**

**Nombre del profesor: Edwin Fabián
Burguete Trejo.**

Materia: valuación inmobiliaria



PASIÓN POR EDUCAR

**Nombre del trabajo: Cuadro
sinoptico**

Ocosingo, Chiapas A 18 de junio del 2020

CONTRATOS

es un acuerdo de derechos y obligaciones de acuerdo al artículo 1794 del código civil federal

El consentimiento:
se refiere a la manifestación de la voluntad •
se refiere en primer lugar a objetos materiales como pueden ser bienes, como también se refiere al propósito del contrato es decir la obligación que se crea.

Los elementos de validez se obtienen de la interpretación en sentido del consentimiento libre de vicios, un objeto lícito y la formalidad o solemnidad requerida por la ley.

los contratos se clasifican en en consensuales; formales, aquellos que se perfeccionan por escrito; y solemnes, estos requieren una formalidad específica.

Los contratos no necesariamente obligan a ambas partes se conoce como unilateral, en oposición a los bilaterales donde las obligaciones son para todas las partes.

CONVENIOS Y ESTRUCTURA

Convenio marco: es un acuerdo por el que se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, que posteriormente, se concretara en acciones determinadas, a través de la firma de convenios específicos

Convenio específico: convenios cuyo objetivo es establecer actividades específicas de un área académica, científica o administrativa en particular, con la finalidad de facilitar la ejecución del convenio.

- **Convenio bilateral:** son convenios que tienen dos partes suscriptoras del instrumento. Se genera en vínculo de reciprocidad entre las partes sobre objetivos e intereses compartidos.

- **Convenio plurilateral:** son convenios que tiene tres o mas partes signatarias, y dicho acuerdo es constitutivo de una nueva estructura institucional independiente y diferente de cada uno de los miembros que pasan a integrarla.

- • **Carta de intención:** documento que describe las bases de un futuro acuerdo que se formalizara con la suscripción de un convenio.
- **Memorándum de entendimiento:** establece un acuerdo menos formal, no obligatorio, en el que se fijan pautas para un entendimiento preliminar entre las partes

- • **Hace referencia al conjunto de normas y valores que hacen y mejoran al desarrollo de las actividades profesionales.**

- • **Es la encargada de determinar las pautas éticas del desarrollo laboral mediante valores universales que poseen los seres humanos.**

- • **Un individuo podrá establecer su ética profesional mediante dos puntos fundamentales, ellos son:**
 - Valores individuales
 - Código oficial de ética; este tipo de código rige el comportamiento ético de un profesional